



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°851-2022-GM-MPLC

Quillabamba, 18 de noviembre del 2022.

VISTOS: El Informe Legal N°1062-2022/OAJ-MPLC/LC de fecha 18 de noviembre del 2022 del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N°1479-2022-MEIC/DPP-MPLC de fecha 16 de noviembre del 2022 del Director de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°1884-2022-GDS/MPLC de fecha 10 de noviembre del 2022 del Gerente de Desarrollo Social, el Informe N°293-2022-RCIAM-DSFPS-GDS-MPLC/FGC de fecha 04 de noviembre del 2022 de la Encargada del CIAM, solicitando la aprobación del Plan de Trabajo de la Casa Hogar Municipal del Adulto Mayor - CIAM, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°806-2021-MPLC/A de fecha 31 de diciembre del 2021 en su Artículo Segundo se resuelve delegar al Gerente Municipal, funciones administrativas y resolutivas del Despacho de Alcaldía, siendo que en el numeral 1.4 indica: "aprobar planes y directivas internas, sobre los sistemas administrativos y de gestión pública, así como modificarlas y/o dejar sin efecto las mismas";

Que, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, la LEY N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor, tiene por objeto establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación; asimismo el artículo 10 de la citada Ley, señala que los centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos, (...);

Que, mediante Informe N°1884-2022-GDS/MPLC de fecha 10 de noviembre de 2022, el Gerente de Desarrollo Social, presenta y solicita la aprobación del Plan de Trabajo de la Casa Hogar Municipal de Atención al Adulto Mayor - CIAM, el mismo que fue elaborado por la Responsable y/o Encargada del CIAM, cuyo finalidad es de brindar alimentación nutritiva muy saludable, además de vivienda segura a los residentes albergados en la Casa Hogar, precisando que dicho plan de trabajo tiene un presupuesto de S/. 37,316.80 (Treinta y Siete Mil Trescientos Dieciséis con 80/100 Soles);

Que, mediante Informe N°131-2022-MPLC-GM/OPP/UP-MAAR de fecha 16 de noviembre del 2022 el Jefe de la Unidad de Planeamiento, luego de la revisión del Plan de Trabajo de la Casa Hogar Municipal del Adulto Mayor - CIAM emite su opinión favorable para su aprobación, señalando que el monto estimado para la implementación del presente plan es de S/. 37,316.80 (Treinta y Siete Mil Trescientos Dieciséis con 80/100 Soles), recomendando se proceda con el trámite correspondiente; informe que es ratificado por el Director de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N°1479-2022-MEIC/DPP-MPLC de fecha 16 de noviembre del 2022;

Que, mediante Informe Legal N°1062-2022/OAJ-MPLC/LC de fecha 18 de noviembre del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Ricardo Enrique Caballero Ávila, previa revisión de los antecedentes y de la normativa correspondiente, recomienda declarar procedente la aprobación del Plan de Trabajo de la Casa Hogar Municipal del Adulto Mayor - CIAM de la Municipalidad Provincial de La Convención, con un presupuesto de S/. 37,316.80 (Treinta y Siete Mil Trescientos Dieciséis con 80/100 Soles);

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°806-2021-MPLC/A de fecha 31 de diciembre del 2021, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo de la Casa Hogar Municipal del Adulto Mayor - CIAM de la Municipalidad Provincial de La Convención, con un presupuesto de S/. 37,316.80 (Treinta y Siete Mil Trescientos Dieciséis con 80/100 Soles), ello conforme solicitud presentada por la Gerencia de Desarrollo Social.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, División de Salud, Familia y Programas Sociales y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la implementación del Plan de Trabajo de la Casa Hogar Municipal del Adulto Mayor - CIAM.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de La Convención.

CC/
Alcaldía
GDS
DPP
OTIC
Archivo
HCC/yc

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Econ: Humberto Del Carpio Del Carpio
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 40421273